

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA**

**12671** *Anuncio de la resolución de la Alcaldía relativa al trámite de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al Sr. Joaquín Martínez Díaz, con domicilio en la Calle de las Palmas, Edificio Punta Xinxó, 3º, puerta D, Cala de Bou, Sant Agustí des Vedrà, se procede conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, a la publicación por edicto de la Providencia de la Alcaldía de fecha 05 de marzo de 2013, que a continuación se transcribe:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

VISTO el escrito presentado por la Sra. María López Sierra, con DNI núm. 24101215 K, en el que interesa sea dado de baja del Padrón Municipal de Habitantes el Sr. Joaquín Martínez Díaz, inscrito en su domicilio sito en la Calle de las Palmas, edificio Punta Xinxó, 3º, puerta D, Cala de Bou, de la parroquia de Sant Agustí des Vedrà, término de Sant Josep de sa Talaia, por no residir en el mismo.

VISTO que de la consulta del vigente Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de mayo de 1.996 y sus rectificaciones posteriores resulta que en el día de hoy el Sr. Joaquín Martínez Díaz, con DNI núm. 11055137 A, de nacionalidad Española, aparece inscrito en la Calle de las Palmas, edificio Punta Xinxó, 3º, puerta D, Cala de Bou, de la parroquia de Sant Agustí des Vedrà.

VISTO que solicitado informe a la Policía Local, en fecha 15 de marzo de 2011, en virtud de las potestades descritas en los arts. 69.2 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre y 165 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ésta informa en fecha 24 de marzo de 2011, que el Sr. Antonio Galera Sánchez NO reside en el citado domicilio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Por todo ello, VISTO lo dispuesto en los arts. 69.1, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre y 165.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como en los art. 54, 59.2 y 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre y en el apartado II. I c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, esta ALCALDIA, acuerda:

- 1.- INICIAR EXPEDIENTE para regularizar la inscripción padronal del Sr. Joaquín Martínez Díaz, con DNI núm. 11055137 A, en base al informe de la Policía Local que obra en el respectivo expediente.
- 2.- NOTIFICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA AL INTERESADO, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que en el plazo de 15 días y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 35.e, 79.1 y 84 de la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar suficientemente que su residencia habitual es aquella que figura como domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, significándole que, caso de no hacerlo, se impulsará de oficio el procedimiento tendente a que su inscripción padronal coincida con el domicilio de su residencia habitual y que este procedimiento podría resolverse en el sentido de causar baja padronal en el vigente Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral”.

Sant Josep de sa Talaia, 13 de junio de 2013.

**LA ALCALDESA,**  
María Nieves Marí Marí.

